MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 4.109 /2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 02/2021 "REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ", ID N° 394548, A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 REPRESENTADO POR MARÍA LIZ FLEITAS. -

Itá, 23 de abril de 2021

VISTO: El dictamen de fecha 16 de abril del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado Contratación Directa **(LCD) Nº. 02/2021 "REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ", ID N° 394548,** y;----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 REPRESENTADO POR MARÍA LIZ FLEITAS** CON C.I. Nº. 4.035.710, para la Contratación Directa **(LCD) N° 02/2021 "REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ", ID N° 394548. ----------**

Que, la oferta presentada por la empresa**, MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ", ID N° 394548,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° **02/2021 "REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ", ID N° 394548** a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 REPRESENTADO POR MARÍA LIZ**

MUNICIPALIDAD DE ITA
Gloria V. Benítez de Montero
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 4.109 /2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 02/2021 "REFACCIÓN GENERAL DE BAÑO SEXADO 8.40 X 5.15M ESCUELA BÁSICA Nº. 981 - PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ - (COLEGIO) - COMPAÑÍA CAAGUAZÚ", ID N° 394548, A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 REPRESENTADO POR MARÍA LIZ FLEITAS. -

FLEITAS por un monto de **Gs. 45.413.500 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°. ----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal